

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 299 - 2020-MDB/AL

Bellavista, 04 de agosto de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

El Informe N° 182-2020-MDB/GAF-SGP de fecha 25 de febrero del 2020, de la Sub Gerencia de Personal.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el expediente N° 1707-2020 de fecha 31 de enero del 2020, el sindicato de obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – SOMUBE, solicita el nombramiento de la Comisión Negociadora del Pliego de reclamos 2020. Presentando la relación de los miembros que la integran su representación.

Que, Decreto Supremo N° 010-2003-TR aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, que define a la convención colectiva de trabajo como el acuerdo destinado a regular remuneraciones, las condiciones de trabajo, la productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y de la otra parte, por el emperador.

Que, los artículos 47°, 48° y 49° de la precitada norma, establecen lo requisitos para la representación de las partes a efectos de su participación como tales en su proceso de negociación colectiva;

Que, mediante documento de visto, la sub Gerencia de Personal, solicita se expida el acto administrativo por medio del cual se constituya la Comisión Negociadora de la Municipalidad de Distrital de Bellavista, encargada de tratar el Pliego de Reclamos presentados por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista (SOMUBE-BELLAVISTA), para el año 2021;

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY 27972.**

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

“Año de la Universalización de la Salud”

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMESE** la comisión negociadora para tratar el Pliego de Reclamos del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista - SOMUBE – Bellavista, periodo año 2021, la que estará conformada de la siguiente manera:

En representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista:

- GERENTE MUNICIPAL, en representación del Alcalde, quien lo presidirá
- GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- SUB GERENTE DE PERSONAL

En representación de SOMUBE Bellavista:

- SR. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ROMERO.
- SRA. MARÍA LUISA CARI FLORES.
- SR. JUVENAL LUCIO ALCARRAZ FERNÁNDEZ.
- SR. PABLO MALLQUI SIHUIN.
- Participación de dirigentes Nacionales de la FENAOMP a tenor de lo dispuesto por el artículo 50° del Decreto Supremo N° 10-2003-TR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTIPULAR** expresamente que los integrantes que conforman la presente Comisión Negociadora cuentan con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Frente Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP podrá brindar asesoría al Sindicato de Obreros de la Municipalidad distrital de Bellavista – SOMUBE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
FRIDA ANTOINETTE VALDERRAMA CARBONERO  
ALCALDE (E)